



CONVOCATORIA DEL II CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE GENERO « CUÉLATE POR LA IGUALDAD » AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Málaga 2013

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al amparo de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido en el art. 84 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en cumplimiento de lo que la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece en su art. 17, aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de abril de 2005.

Que la base 31ª de las de Ejecución del Presupuesto, determina que será de aplicación la Ordenanza anteriormente referida a los premios concedidos a solicitud de personas físicas, con las particularidades que establezca la correspondiente convocatoria, en tanto no se disponga de una ordenanza específica.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior se convoca el **II CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE GENERO “CUÉLATE POR LA IGUALDAD”**, que se regulará de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios del **II CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE GENERO “CUÉLATE POR LA IGUALDAD”**, con motivo de la celebración del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”.

La finalidad de la presente convocatoria es sensibilizar al alumnado de los centros de Educación Primaria y Secundaria de Málaga capital, sobre la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres, niñas y niños, en definitiva intentar fomentar y poner en valor entre el alumnado valores relacionados con la igualdad.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán participar en el concurso las/os alumnas/os de Centros Educativos del término municipal de Málaga que durante el curso escolar 2012-2013 estén cursando 5º ó 6º de Primaria y 1º ó 2º de E.S.O.

En ningún caso podrán ser beneficiarios/as las personas que incurran en algunas de las situaciones recogidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en lo establecido



en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Málaga, en lo que sea de aplicación a las personas físicas.

TERCERA.- TEMÁTICA Y PREMIOS

La temática sobre la que versará esta segunda convocatoria será LA PATERNIDAD RESPONSABLE. La necesidad de que los hombres se impliquen de forma responsable en el cuidado y educación de sus hijos e hijas, en el disfrute del tiempo libre y en los juegos, pero también en su atención y necesidades, tareas que tradicionalmente han sido asumidas en solitario por las madres y ello expresado en forma de Cuento en el caso del alumnado de primaria y en forma de Comics en el caso del alumnado de secundaria.

Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo a la partida 27.2322.48100 del presupuesto para el ejercicio 2013 del Área de Igualdad de Oportunidades:

- 1.- CATEGORÍA PRIMARIA: Una nintendo DS 3D y un lote de libros coeducativos.
- 2.- CATEGORÍA SECUNDARIA: Una Tablet y un lote de libros coeducativos.

Los premios estarán sujetos a los impuestos y retenciones establecidos por las normas tributarias.

En ningún caso el premio podrá ser compartido por dos o más participantes.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

- 1.- Las obras serán originales e inéditas, no presentadas ni premiadas anteriormente en este u otros concursos y escritas en castellano.
- 2.- Las técnicas para la confección del Cómic serán libres. Pueden ser en color o blanco y negro, en formato Din A-4 con una extensión mínima de un folio y un máximo de cuatro (por una sola cara) y portada aparte.
- 3.- Los Cuentos se presentarán en formato de papel DIN A4, escrito a ordenador, el tamaño de la fuente será de 12 puntos, interlineado sencillo y 2cm de margen a derecha e izquierda, por una sola cara y con una extensión máxima de 8 folios. Podrán acompañarse de ilustraciones.
- 4.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservándose todos los derechos para su utilización, reproducción, edición, exhibición y difusión, haciendo mención a la autoría, sin que ello suponga remuneración alguna a la persona autora del cuento/comic, que se compromete (su padre/madre o tutor) a no reivindicar derechos de autor en las reproducciones que de su obra pudieran hacerse.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN

La participación del alumnado se realizará a través de sus respectivos centros escolares, que seleccionarán un máximo de cinco trabajos por aula que participe en el concurso, remitiendo las obras, sin firmar y sin ningún tipo de identificación, en un sobre cerrado en cuyo exterior se reflejará la categoría en la que se participa, el título de la obra, el nombre del colegio y el aula, con la siguiente leyenda: **II CONCURSO SOBRE IGUALDAD DE GENERO "CUÉLATE POR LA IGUALDAD"**,



Dentro del mismo sobre se incluirá otro sobre con el título de la obra en el exterior y con la documentación que se refleja en el punto siguiente.

SEXTA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada para participar en el concurso. ANEXO I

SEPTIMA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

La documentación requerida se presentará preferentemente en el Área de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Málaga sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3 Módulo 3 segunda planta, 29003 Málaga, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será hasta el 31 de mayo de 2013.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área de Igualdad de Oportunidades.

OCTAVA.- JURADO

El jurado estará presidido por la Directora General del Área de Igualdad de Oportunidades o persona en quien delegue, y estará integrado por profesionales expertos/as en género y por profesionales del mundo de la cultura. El fallo del jurado será inapelable y se notificará personalmente a las personas ganadoras, publicándose en el tablón de anuncios del Área de Igualdad de Oportunidades y en la página web del Ayuntamiento.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. El Jurado elegirá la obra ganadora en cada categoría y procederá a abrir el sobre que relaciona la obra con el autor para comprobar que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para ser beneficiario/a del premio.

El fallo del jurado, que será inapelable, no creará derecho a favor de las personas premiadas propuestas hasta tanto en cuanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.

El premio podrá ser declarado desierto.

NOVENA.- OBRAS NO PREMIADAS

La devolución de las obras no premiadas, y del resto de documentación presentada se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la resolución, transcurrido el cual y no habiéndose retirado los trabajos, estos se destruirán.



DECIMA.- RESPONSABILIDADES

Las personas participantes en este concurso serán las exclusivas responsables con respecto a que no existan derechos de terceras personas sobre las obras que presenten a concurso, así como al efecto de solicitar el debido consentimiento a estos terceros.

Por tanto serán los responsables ante cualquier eventual reclamación que se realice, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como al Área de Igualdad de Oportunidades de cualquier tipo de responsabilidad.

UNDÉCIMA.- REGIMEN JURIDICO.-

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, con carácter supletorio, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Málaga, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO “CUELATE POR LA IGUALDAD”

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS:		
D.N.I.	E-MAIL	
DOMICILIO		
C.P.	CIUDAD	TLF.

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Madre, padre o tutor/a legal)

NOMBRE Y APELLIDOS:		
D.N.I.	E-MAIL	
DOMICILIO		
C.P.	CIUDAD	TLF.

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES

- **Declara responsablemente** que la persona solicitante (su hijo/a o tutelado/a), se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Málaga, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 14.1.e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el art. 24 del Reglamento que la desarrolla.

- **Declara responsablemente** que el/la solicitante (hijo/a o tutelado/a) no se encuentra incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 paraf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para ser beneficiario/a del premio.

- **Autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga** a hacer público el nombre y apellidos de su hijo/a o tutelado/a, así como su imagen en los diferentes medios de comunicación, para la posible difusión y publicidad del premio.

En Málaga a _____, de _____ de 2013

Firma del/la representante legal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de gestionar los procedimientos y trámites administrativos en este Ayuntamiento. Le informamos que estos datos podrán ser cedidos a otros entes públicos o privados dependientes del Ayuntamiento de Málaga o incluso a otras Administraciones sólo cuando sea necesario para el ejercicio de sus propias competencias. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes, 4 29016 Málaga.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE MALAGA